

## PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

## GASTOS É INGRESOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

1888 Á 1889

AUTORIZADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1888



MADRID  
ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO  
FUENCARRAL, 84  
1888

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

---

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1888-89, fijándose el total de sus gastos en la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y cinco mil doscientas una pesetas ochenta y cuatro céntimos, y el de ingresos en la misma cantidad.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento, el de esa Diputación y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1888.—  
SEGISMUNDO MORET.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

DIPUTACIÓN DE MADRID

---

AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 1889

---

PRESUPUESTO ORDINARIO

---

**INGRESOS**

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación.		Autorizados por el Gobierno.		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>					
<b>Rentas</b>					
1. <sup>o</sup>	Rentas y censos de propiedades.....	43.240	»	43.240	»
2. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos.....	3.836	65	3.836	65
		<u>47.076</u>	<u>65</u>	<u>47.076</u>	<u>65</u>
<b>CAPÍTULO II</b>					
<b>Portazgos y barcajes</b>					
1. <sup>o</sup>	Portazgos.....	»		»	
2. <sup>o</sup>	Pontazgos.....	»		»	
3. <sup>o</sup>	Barcajes.....	»		»	
		<u>»</u>		<u>»</u>	
<b>CAPÍTULO III</b>					
<b>Donativos, legados y mandas</b>					
Único.	Donativos, legados y mandas.....	»		»	
		<u>»</u>		<u>»</u>	
<b>CAPÍTULO IV</b>					
<b>Repartimiento</b>					
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	3.512.268	25	3.512.268	25
		<u>3.512.268</u>	<u>25</u>	<u>3.512.268</u>	<u>25</u>

Artículos.	CREDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación.		Autorizados por el Gobierno.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>CAPÍTULO V</b>				
<b>Instrucción pública</b>				
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO VI</b>				
<b>Beneficencia</b>				
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....		1.325.856 94	1.325.856 94
			1.325.856 94	1.325.856 94
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<b>Ingresos extraordinarios</b>				
Único.	Ingresos extraordinarios.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO VIII</b>				
<b>Arbitrios especiales</b>				
Único.	Arbitrios especiales.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO IX</b>				
<b>Empréstitos</b>				
Único.	Empréstitos contratados.....		»	»
			»	»
<b>CAPÍTULO X</b>				
<b>Enajenación</b>				
Único.	Venta de propiedades.....		100.000 »	100.000 »
			100.000 »	100.000 »
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Resultas</b>				
1.º	Existencias en 31 de Diciembre.....		»	»
2.º	Créditos pendientes de recaudación....		»	»
			»	»
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS....</b>			4.985.201 84	4.985.201 84

## GASTOS

Artículos.	CREDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación.		Autorizados por el Gobierno		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>					
<b>Administración provincial</b>					
1. <sup>o</sup>	Gastos de la Diputación.....	297.659	»	297.659	»
2. <sup>o</sup>	Archivo y Depositaria.....	31.498	»	31.498	»
3. <sup>o</sup>	Comisiones especiales.....	16.949	»	16.949	»
4. <sup>o</sup>	Arquitectos.....	43.000	»	43.000	»
5. <sup>o</sup>	Médicos de baños.....	2.000	»	2.000	»
6. <sup>o</sup>	Empleados del ramo de Montes.....	»	»	»	»
		<u>391.106</u>	»	<u>391.106</u>	»
<b>CAPÍTULO II</b>					
<b>Servicios generales</b>					
1. <sup>o</sup>	Quintas.....	16.500	»	16.500	»
2. <sup>o</sup>	Bagajes.....	30.000	»	30.000	»
3. <sup>o</sup>	Boletín oficial.....	23.500	»	23.500	»
4. <sup>o</sup>	Elecciones.....	100	»	100	»
5. <sup>o</sup>	Calamidades.....	20.000	»	20.000	»
		<u>90.100</u>	»	<u>90.100</u>	»
<b>CAPÍTULO III</b>					
<b>Obras obligatorias</b>					
1. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de caminos.	189.145	»	189.145	»
2. <sup>o</sup>	Travesía de carreteras.....	»	»	»	»
3. <sup>o</sup>	Cárcel Modelo.....	»	»	»	»
4. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de fincas...	»	»	»	»
		<u>189.145</u>	»	<u>189.145</u>	»
<b>CAPÍTULO IV</b>					
<b>Cargas</b>					
1. <sup>o</sup>	Contribuciones y seguros.....	500	»	500	»
2. <sup>o</sup>	Pensiones.....	33.433	39	33.433	39
3. <sup>o</sup>	Empréstitos.....	»	»	»	»
4. <sup>o</sup>	Contratos.....	50.000	»	50.000	»
5. <sup>o</sup>	Deudas y censos.....	»	»	»	»
		<u>83.933</u>	39	<u>83.933</u>	39

Artículos.	CREDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación.		Autorizados por el Gobierno.		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
<b>CAPÍTULO V</b>					
<b>Instrucción pública</b>					
1. <sup>o</sup>	Junta provincial.....	29.250	»	29.250	»
2. <sup>o</sup>	Institutos.....	»		»	
3. <sup>o</sup>	Escuelas Normales.....	»		»	
4. <sup>o</sup>	Inspección de Escuelas.....	4.000	»	4.000	»
5. <sup>o</sup>	Academias.....	»		»	
6. <sup>o</sup>	Bibliotecas.....	5.250	»	5.250	»
7. <sup>o</sup>	Museos.....	»		»	
		<u>38.500</u>	»	<u>38.500</u>	»
<b>CAPÍTULO VI</b>					
<b>Beneficencia</b>					
1. <sup>o</sup>	Atenciones generales.....	282.608	45	282.608	45
2. <sup>o</sup>	Hospitales.....	1.250.446	33	1.250.446	33
3. <sup>o</sup>	Casas de Misericordia.....	863.686	43	863.686	43
4. <sup>o</sup>	Casas de Expósitos.....	518.686	24	518.686	24
5. <sup>o</sup>	Casas de Maternidad.....	»		»	
6. <sup>o</sup>	Casas de Huérfanos y desamparados...	»		»	
		<u>2.915.427</u>	45	<u>2.915.427</u>	45
<b>CAPÍTULO VII</b>					
<b>Corrección pública</b>					
1. <sup>o</sup>	Cárceles.....	49.000	»	49.000	»
2. <sup>o</sup>	Establecimientos penales.....	1.000	»	1.000	»
		<u>50.000</u>	»	<u>50.000</u>	»
<b>CAPÍTULO VIII</b>					
<b>Imprevistos</b>					
Único.	Imprevistos.....	15.000	»	15.000	»
		<u>15.000</u>	»	<u>15.000</u>	»
<b>CAPÍTULO IX</b>					
<b>Nuevos Establecimientos</b>					
Único.	Fundación de nuevos Establecimientos.	500.000	»	500.000	»
		<u>500.000</u>	»	<u>500.000</u>	»

Artículos.	CREDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación.		Autorizados por el Gobierno.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>CAPÍTULO X</b>				
<b>Carreteras</b>				
1.º	Subvención de carreteras.....	»	»	
2.º	Construcción de carreteras provinciales.	597.850	»	597.850
		<u>597.850</u>	»	<u>597.850</u>
<b>CAPÍTULO XI</b>				
<b>Obras diversas</b>				
Único.	Obras diversas.....	10.000	»	10.000
		<u>10.000</u>	»	<u>10.000</u>
<b>CAPÍTULO XII</b>				
<b>Otros gastos</b>				
Único.	Otros gastos.....	104.140	»	104.140
		<u>104.140</u>	»	<u>104.140</u>
<b>CAPÍTULO XIII</b>				
<b>Resultas</b>				
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados..	»	»	
		<u>»</u>	»	
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS ....</b>	<b>4.985.201</b>	<b>84</b>	<b>4.985.201</b>
				<b>84</b>

## RESÚMEN

	Pesetas.	Cénts.
TOTAL DE INGRESOS.....	4.985.201	84
TOTAL DE GASTOS.....	4.985.201	84

Nivelado.

Madrid 30 de Junio de 1888.—Autorizado.—MORET.

## NOTA DE ACUERDOS ADOPTADOS

AL VOTAR EL

# PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1888-89

---

1.º Se recomienda que con cargo á la partida de Peones auxiliares, incluída en el cap. 3.º, no se abonarán más jornales que los necesarios, y éstos á Peones que precisamente presten personalmente su servicio en las mismas carreteras.

2.º Sin perjudicar en lo más mínimo á los Sres. Vocales que actualmente componen el Consejo de Sanidad é Higiene, se estudiará y llevará á término en las sesiones de este período una revisión de los acuerdos de creación de este Consejo, bien fijando el número de sus plazas, bien determinando más expresamente las condiciones necesarias que han de reunir sus Vocales, para que en lo sucesivo, ni se cree plaza, ni se cubra vacante sin que por la Diputación se aprecie debidamente que responde á una verdadera y sentida necesidad.

3.º Reiterar lo ordenado respecto de que para que los dementes en reclusión definitiva corran á cargo de la provincia, sea preciso que la Diputación ó Comisión provincial expresamente lo acuerden en expediente en que se compruebe que son naturales de la provincia y pobres en la acepción legal, poniéndose los que posean bienes de fortuna á disposición de sus familias, y los que sean naturales de otra provincias, á la del Excmo. Sr. Gobernador para que los envíe á la provincia respectiva; en la inteligencia de que un mes después del período de observación no serán de abono por cuenta de los gastos provinciales de Madrid sus estancias.

4.º Disponer que antes de que principie el ejercicio económico de 1888-89



tenga cumplido efecto lo mandado respecto á la revisión de los expedientes de los actuales alienados.

5.º Prevenir se cumpla inexcusablemente lo acordado por la Diputación sobre que todos los servicios á que atiende la provincia, inclusa la adquisición de materiales para obras de conservación y reparación de los edificios, se contrate en pública subasta, aunque las adquisiciones parciales no lleguen á 2.000 pesetas; y que para realizar estas obras en los Establecimientos sea necesario presupuesto facultativo de su coste y orden escrita del Diputado Visitador, quedando responsables del cumplimiento de esta prevención los respectivos Interventores.

6.º Disponer que los trabajos que puedan hacerse en los Talleres del Hospicio por ninguna razón se encarguen á la industria particular, no abonando la Contaduría las cuentas de los que se hallen en este caso.

7.º Disponer que los Talleres del Hospicio se ocupen sólo de trabajos para las dependencias provinciales y para la Exposición permanente que deberá organizarse cuanto antes, y que sólo la Imprenta pueda hacer trabajos para particulares.

8.º Que se suprima en el Hospital provincial la cuadrilla permanente de carpinteros, atendiéndose á los trabajos que sean necesarios por el Taller de Carpintería del Hospicio. *A propuesta del Sr. Massa se acordó que la cuadrilla permanente de carpintería del Hospital se organice con la del Hospicio, y con esta modificación se aprobó el acuerdo 8.º*

9.º Que bajo la base de la que haya en el Hospicio, se organice una cuadrilla de albañilería que atienda á lo que sea necesario en todos los edificios provinciales, proponiendo á este fin las bases de su organización el Sr. Arquitecto Jefe en el término de 15 dias.

10. Que se ocupe preferentemente la Comisión de Beneficencia de la ultimación del expediente relativo á las Clínicas de la Facultad de Medicina.

11. Que se gestione cerca del Gobierno de S. M. para que traslade á un Hospital del Estado el Departamento de presas que tiene en el Hospital, ó para que abone los gastos y estancias que éstas vienen causando.

12. Disponer que en lo sucesivo, y hasta que tenga lugar la traslación del Hospital de San Juan de Dios, no se admitan en éste nuevos enfermos, continuando los que hoy existen atendidos y cuidados en la forma que lo están, pero colocándolos en la parte del edificio que ofrezca menos peligro de ruina á juicio del Arquitecto provincial y del Director del Establecimiento, quienes quedan encargados de adoptar las disposiciones conducentes á evitar todo riesgo para los enfermos.

De esta medida se dará especial conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador por lo que á la Sección de Higiene se refiere.

13. Que se instale convenientemente y en las mejores condiciones posibles, la Consulta pública de las enfermedades especiales que se vienen curando en el Hospital de San Juan de Dios, atendiéndose á los gastos que sean necesarios por cuenta de los créditos autorizados para este Establecimiento.

14. Que la Comisión de Beneficencia estudie y proponga la contratación del suministro de víveres para el Hospicio, Asilo de las Mercedes y Colegio de la Paz por racionado, salvando sin quebranto para la provincia las dificultades que pueden surgir de las contratas pendientes.

15. Que por los Sres. Visitadores del Hospicio y Asilo se revisen periódicamente las condiciones de los acogidos, proponiendo la baja de los que no tengan condiciones reglamentarias, y haciendo responsables á los Directores de que cuiden de que no excedan por ningún concepto de seis meses los efectos de los ingresos interinos.

16. Si la Empresa constructora del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja y ramal á Orusco realiza en el ejercicio de 1888-89 las obras y abre al servicio público uno ó más trayectos de los comprendidos en dicha línea, se consignará desde luego la subvención bajo las condiciones correspondientes, según determina el acuerdo de la Diputación de 21 de Marzo último, bien en el presupuesto adicional, bien en uno extraordinario.

17. Se aprueba el reparto provincial que se acompaña adjunto bajo el tipo de 13'38 por 100, que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador para su publicación y efectos que determina la ley; rogándole tenga á bien disponer y cuidar de que en los presupuestos municipales se incluya la consignación oportuna de cada cupo y la parte proporcional que para pago de atrasos tienen establecido los respectivos Ayuntamientos con la Diputación.

18. Se organiza en el Hospicio un Orfeón, bajo la dirección del Profesor D. Antolín Pérez, á quien se asigna por este servicio la remuneración de 750 pesetas.

19. Que se organice convenientemente la Consulta pública del Hospital de San Juan de Dios, disponiendo que el mozo Antonio Rueda pase á escribiente de la misma con 999 pesetas: el ordenanza del Museo, Balbino Vázquez, á ordenanza-portero de la Consulta, con 850 pesetas anuales: que se nombren dos mozos; y que al barbero, que lo será también del Establecimiento, se le gratifique con 210 pesetas.

# PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# GASTOS É INGRESOS

PARA 1888-89

APROBADO POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1888

## GASTOS

Capitulos		Pesetas
1.º	Administración provincial.....	pág. 17 391.106 »
2.º	Servicios generales.....	— 20 90.100 »
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.....	— 21 189.145 »
4.º	Cargas.....	— 22 83.933 39
5.º	Instrucción pública.....	— 25 38.500 »
6.º	Beneficencia.....	— 27 2.915.427 45
7.º	Corrección pública.....	— 66 50.000 »
8.º	Imprevistos.....	— 68 15.000 »
9.º	Fundación y construcción de nuevos Estableci- mientos.....	— 68 500.000 »
10	Carreteras.....	— 68 597.850 »
11	Obras diversas.....	— 70 10.000 »
12	Otros gastos.....	— 70 104.140 »
13	Resultas.....	— » »
TOTAL.....		4.985.201 84

## INGRESOS

Capítulos		Pesetas
1.º	Rentas y censos de la provincia.....	pág. 73 47.076 65
2.º	Derecho provincial de portazgos, pontazgos y bar- cajes.....	— » »
3.º	Donativos, legados y mandas.....	— » »
4.º	Repartimiento provincial.....	— 74 3.512.268 25
5.º	Instrucción pública.....	— » »
6.º	Beneficencia.....	— 78 1.325.856 94
7.º	Ingresos extraordinarios.....	— » »
8.º	Arbitrios especiales.....	— » »
9.º	Empréstitos.....	— » »
10	Enajenaciones.....	— 90 10.000 »
11	Resultas.....	— » »
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.985.201 84</b>

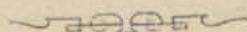
## RESUMEN GENERAL

	Pesetas
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	4.985.201 84
IDEM ÍD. DE INGRESOS.....	4.985.201 84
<i>Sobrante.....</i>	»

# PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 1888



## CAPÍTULO PRIMERO

### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Gastos de la Diputación.....	297.659 »
— 2. <sup>o</sup> —Archivo y Depositaria.....	31.498 »
— 3. <sup>o</sup> —Comisiones especiales.....	16.949 »
— 4. <sup>o</sup> —Arquitectos y Delineantes.....	43.000 »
— 5. <sup>o</sup> —Baños y aguas minerales.....	2.000 »
— 6. <sup>o</sup> —Empleados del ramo de Montes.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	391.106 »

### ART. 1.<sup>o</sup>—Gastos de la Diputación

#### PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 25.000 »

#### COMISIÓN PERMANENTE

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.. 50.000 »

#### SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación.....	12.500 »
Un Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> clase, Mayor.....	6.000 »
Tres ídem de 2. <sup>a</sup> íd., á 5.000 pesetas.....	15.000 »
Un ídem de 3. <sup>a</sup> íd.....	4.000 »
Un Oficial de la de primeros.....	3.500 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000 íd.....	15.000 »
Dos ídem de la de terceros, á 2.500 íd.....	5.000 »
Diez ídem de la de cuartos, á 2.000 íd.....	20.000 »
Ocho ídem de la de quintos, á 1.500 íd.....	12.000 »
Cinco Aspirantes de 1. <sup>a</sup> clase, á 1.250 íd.....	6.250 »
Dos ídem de 2. <sup>a</sup> íd., á 999 íd.....	1.998 »
Dos Meritorios sin sueldo.....	»
	101.248 »
Suma y sigue.....	176.248 »

Pesetas

---

*Suma anterior* ..... 176.248 »

## CONTADURÍA

Un Jefe de Administración, Contador de fondos provinciales. ....	9.000 »	
Un Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500 pesetas..	5.000 »	
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000 íd.....	4.000 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500 íd. ....	3.000 »	
Dos Aspirantes á Oficiales de 1. <sup>a</sup> clase, á 1.250.....	2.500 »	
Un ídem á íd. de 2. <sup>a</sup> íd.....	999 »	
	<hr/>	28.499 »

## PORTERÍA

Un Portero Mayor y Conserje.....	3.000 »	
Cuatro Porteros de entrada, á 2.000, 1.950, 1.900 y 1.850.....	7.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Ocho Ordenanzas de 1. <sup>a</sup> clase, á 1.400, 1.375, 1.350, 1.325, 1.300, 1.275, 1.250 y 1.225.....	10.500 »	
Ocho ídem de 2. <sup>a</sup> íd. á 905, 900, 875, 860, 845, 830, 827 y 820.....	6.862 »	
	<hr/>	29.912 »
<i>Total del personal</i> .....		234.659 »

## MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y demás dependencias centrales.	40.000 »	
Para gastos de conservación y reparación del edificio.	10.000 »	
Para ídem del servicio permanente de coche para la Presidencia.....	9.000 »	
Para ídem de encuadernación de libros en la Biblioteca.	1.000 »	
Para obras de Administración y suscripciones.....	1.000 »	
Para compra de libros.....	2.000 »	
	<hr/>	63.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.<sup>o</sup></b> .....		<b>297.659 »</b>

---

ART. 2.<sup>o</sup>— Archivo y Depositaria

## ARCHIVO

*Personal*

Sueldo del Archivero de la provincia, Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase.....	4.000 »	
Ídem de un Oficial calígrafo .....	2.000 »	
Ídem de uno ídem de la clase de quintos.....	1.500 »	
Ídem de un Auxiliar técnico.....	1.250 »	
Ídem de un Aspirante á Oficial de 1. <sup>a</sup> clase.....	1.250 »	
	<hr/>	10.000 »
<i>Suma y sigue</i> .....		10.000 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	10.000 »
<b>DEPOSITARIA</b>	
<i>Personal</i>	
Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	8.000 »
Idem de un Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup> clase.....	5.000 »
Idem de un Oficial de 5. <sup>a</sup> id.....	1.500 »
Idem de un Aspirante á id.....	1.250 »
Idem de dos id. de id. 2. <sup>a</sup> id., á 999 pesetas.....	1.998 »
Idem de un Oficial de Caja.....	2.750 »
	20.498 »
<i>Material</i>	
Para quebranto de moneda.....	1.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 2.<sup>o</sup></b> .....	<b>31.498 »</b>

ART. 3.<sup>o</sup>—Comisiones especiales

## CONSEJO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

<i>Personal</i>	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »
Un Aspirante á Oficial de 1. <sup>a</sup> clase.....	1.250 »
Un ídem á id. de 2. <sup>a</sup> id.....	999 »
Un Portero.....	1.200 »
	5.449 »
<i>Sección de Contabilidad é Investigación</i>	
Un Oficial de la clase de segundos.....	3.000 »
Un ídem de la de terceros.....	2.500 »
Dos ídem de la de cuartos, á 2.000 pesetas.....	4.000 »
	9.500 »
<i>Material</i>	
Para gastos del material de la expresada Junta.....	1.000 »
Gastos del Museo de instrumentos agrícolas y semillas.....	500 »
Para salidas del Sr. Ingeniero.....	500 »
	2.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 3.<sup>o</sup></b> .....	<b>16.949 »</b>

ART. 4.<sup>o</sup>—Arquitectos

Sueldo del Arquitecto provincial, Jefe.....	8.000 »
Un ídem primero.....	5.500 »
Un ídem segundo.....	5.000 »
Un ídem tercero.....	4.500 »
Un ídem cuarto.....	4.250 »
Un Delineante primero.....	3.250 »
Un ídem segundo.....	3.000 »
Un ídem tercero.....	2.750 »
Un ídem cuarto.....	2.500 »
Un ídem quinto.....	2.250 »
Un ídem sexto.....	2.000 »
	43.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.<sup>o</sup></b> .....	<b>43.000 »</b>

ART. 3.<sup>o</sup>—Médicos de baños

Pesetas

Sueldo del Médico-Director de baños y aguas minerales de <i>La Margarita</i> , en Loeches.....	2.000 »
--	---------

## CAPÍTULO II

## Servicios generales

ART. 1. <sup>o</sup> —Quintas.....	16.500 »
— 2. <sup>o</sup> —Bagajes.....	30.000 »
— 3. <sup>o</sup> — <i>Boletín oficial</i> .....	23.500 »
— 4. <sup>o</sup> —Elecciones.....	100 »
— 5. <sup>o</sup> —Calamidades.....	20.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	90.100 »

ART. 1.<sup>o</sup> — Quintas*Material*

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión provincial y del Comandante de la Caja..	7.500 »
Gratificación de los Talladores que nombre la Comisión provincial....	2.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	7.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....	16.500 »

ART. 2.<sup>o</sup> — Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	30.000 »
--	----------

ART. 3.<sup>o</sup>—Boletín oficial

Sueldo del Administrador.....	2.000 »
Idem del Auxiliar.....	1.500 »
Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> de ésta provincia.	20.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3. <sup>o</sup> .....	23.500 »

ART. 4.<sup>o</sup>—Elecciones

Gastos de impresión de las listas y cédulas talonarias de electores de Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales.....	»
Para satisfacer los demás que ocasionen dichas elecciones.....	100 »

ART. 5.<sup>o</sup>—Calamidades

Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia.....	20.000 »
--	----------



## CAPÍTULO III

## Obras públicas de carácter obligatorio

	Pesetas
ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos..	189.145 »
— 2.º—Travesía de carreteras.....	»
— 3.º—Cárcel Modelo.....	»
— 4.º—Reparación y conservación de fincas....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	189.145 »

## ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

## OBRAS DE REPARACIÓN

Para las obras por administración ó contrata que puedan ocurrir en la reparación de las carreteras provinciales..... 50.000 »

## OBRAS DE CONSERVACIÓN

*Personal*

Para haberes de 12 Capataces de Peones camineros que atiendan á la conservación de las carreteras, según acuerdo de 22 de Noviembre de 1882, á razón de 821'25 pesetas..... 9.855 »

Para haberes de los 96 Peones camineros que están encargados de la conservación de las carreteras, á razón de 730 pesetas anuales..... 70.080 »

Para la mitad de los haberes de dos Camineros para la calle de la Reina en Aranjuez, á razón de 730 pesetas anuales..... 730 »

Para la mitad de ídem de dos id. para la calle de Toledo en Aranjuez, á id. .... 730 »

81.395 »

*Material*

Premios de Reglamento para Capataces y Peones camineros..... 500 »

Adquisición de un cilindro compresor y recomposición de útiles y herramientas..... 4.000 »

Material para la conservación del firme..... 43.000 »

Mano de obra de Peones auxiliares, arbolado y plantaciones..... 10.000 »

Conducción de caudales y quebranto de moneda del Ayudante-Pagador..... 250 »

57.750 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º..... 189.145 »

## CAPÍTULO IV

## Cargas

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2. <sup>o</sup> —Pensiones.....	33.433 39
— 3. <sup>o</sup> —Empréstitos.....	»
— 4. <sup>o</sup> —Contratos.....	50.000 »
— 5. <sup>o</sup> —Deudas y censos.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	83.933 39

ART. 1.<sup>o</sup>—Contribuciones

Para pago de contribuciones y seguros de incendios de las propiedades provinciales.....	500 »
---	-------

ART. 2.<sup>o</sup>—Pensiones

Para satisfacer la pensión concedida por Real orden de 6 de Marzo de 1867 á Doña Joaquina Arjona, viuda de D. Eduardo Benedicto, Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia.....	625 »
Para ídem la jubilación de D. José López Cordón, Depositario que fué de fondos provinciales, según acuerdo de la Diputación de 24 de Agosto de 1877.	2.500 »
Para ídem á Doña Dionisia García, viuda de D. Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, la pensión concedida por aquella autoridad, según acuerdo de 10 de Mayo de 1878.....	137 50
Para ídem á Doña Presentación Ortega y Frutos, viuda de D. Enrique Arias, Oficial que fué de la Contaduría de la Diputación, la pensión concedida por espacio de once años, que terminan en 30 de Octubre de 1890, según acuerdo de aquella autoridad de 22 de Enero de 1880.....	200 »
Para ídem á Doña Josefa Octavio de Toledo y Navascués, huérfana de D. José, Oficial jubilado que fué de la Diputación, la pensión concedida por acuerdo de aquella autoridad en 7 de Mayo de 1880.....	500 »
Para ídem la jubilación á D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, según acuerdo de la Diputación de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
Para ídem la jubilación á D. José Alvarez Carballo, Oficial que fué de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, según acuerdo de la Diputación de 14 de Abril de 1882.....	2.100 »
Para ídem á Doña Antonia Garcés y Gutierrez, viuda de Víctor Jiménez y Ayala, Capataz y Peón caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 10 de Noviembre de 1882.....	82 12
Suma y sigue.....	9.144 62

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	9.144 62
Para satisfacer á D. Miguel Araujo, Ayudante primero de Obras públicas provinciales, su jubilación, concedida por acuerdo de la Diputación de 25 de Abril de 1883.....	1.750 »
Para ídem á Doña María Zardain y Calabias, huérfana de D. José, Portero que fué de la Diputación, pensionada por dicha autoridad en 21 de Junio de 1883, terminando el percibo de esta pensión en 24 de Abril de 1890 en que la interesada cumplirá 18 años.	180 »
Para ídem á D. Dionisio Redondo y Benito, Peón caminero que fué de la provincia, la jubilación concedida por la Diputación en 20 de Diciembre de 1883.	144 »
Para ídem á D. Juan Antonio Domínguez Jáuregui, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, su jubilación, concedida por la Diputación en 6 de Febrero de 1885.....	750 »
Para ídem á Doña Antonia Fernández Caballero y Aragonés, viuda de D. Juan López, Portero que fué de la Diputación, la pensión concedida por espacio de nueve años que terminan en 18 de Enero de 1894, según acuerdo de aquella autoridad de 19 de Mayo de 1885.....	140 »
Para ídem á D. Agapito Torres, Peón caminero de la provincia, inutilizado en el servicio, la pensión extraordinaria de 25 pesetas mensuales que le concedió la Diputación en 12 de Junio de 1886.....	300 »
Para ídem á D. Pablo y D. Pedro Nougués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, la pensión que les fué concedida hasta que cumplan 25 años, según acuerdo de la Diputación de 8 de Julio de 1886.....	1.500 »
Para ídem á Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reymóndez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, la pensión concedida por acuerdo de la Diputación de 6 de Noviembre de 1886.....	120 »
Para ídem á Doña Luisa Rodríguez Espiera, viuda de D. José Izquierdo, Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo administrativo provincial, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 3 de Diciembre de 1886.....	1.250 »
Para ídem á Doña Isabel y Doña Josefa Manso, huérfanas de D. Fernando, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, la pensión que les fué concedida por espacio de once años que terminan en 10 de Marzo de 1897, según acuerdo de la Diputación de 7 de Enero de 1887.....	203 47
Para ídem á Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández y Fernández, Oficial que fué de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, la pensión concedida por espacio de once años que terminan en 18 de Octubre de 1896, según acuerdo de la Diputación de 22 de Enero de 1887.....	350 »
<i>Suma y sigue</i> .....	15.832 09

	Suma anterior.....	15.832 09	
Para satisfacer á Doña Eugenia Roa, viuda de D. Andrés Rodero, Sobrestante que fué de carreteras de esta provincia, la pensión que le fué concedida por la Diputación en 26 de Abril de 1887.....		350 »	
Para ídem á Doña Juliana Fernández, viuda de D. Martín Quiñones, Auxiliar tercero jubilado que fué del Cuerpo administrativo provincial, la pensión que le fué concedida por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.		525 »	
Para ídem á Doña María Martínez Soriano, viuda de D. Andrés Montenegro, Portero tercero que fué de la Diputación provincial, la pensión que le fué concedida por aquella autoridad, según acuerdo de 27 de Enero de 1888.....		190 »	
Para ídem á Doña Antonia Gómez de Chiachilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante segundo de Obras públicas provinciales, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 22 de Marzo de 1888.		701 30	
Para ídem á Doña Jerónima González, viuda de Don Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de la Diputación provincial, la pensión que le fué concedida por esta autoridad, según acuerdo de 22 de Marzo de 1888.....		210 »	
Para ídem á Doña Concepción Rojas, viuda de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector que fué de primera enseñanza de esta provincia, la pensión que le fué concedida por esta Diputación en 7 de Mayo de 1887..		937 50	
Para ídem la asignación de 912 pesetas 50 céntimos concedida por la Diputación en 10 de Marzo de 1872 á D. Paulino de Lalinde, hermano de D. Antonio, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, cuya asignación es con objeto de que la familia de aquél pueda sostenerle en un Establecimiento por estar demente, abonándose la referida suma por trimestres adelantados, y en caso de fallecimiento del agraciado, quedará á beneficio de sus dos hermanos la cantidad no abonada en el año en que esto suceda, terminándose entonces la gracia concedida.....		912 50	
		<hr/>	19.658 39
DOTES Y PREMIOS			
<i>Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes y premios acordados por la Diputación en sesiones de 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879, para solemnizar la elevación al trono de España de S. M el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) y sus dos casamientos, los siguientes:</i>			
Cuatro dotes de á 500 pesetas, de los concedidos á huérfanas pobres naturales de Madrid y los pueblos de su provincia para cuando contraigan estado....		2.000 »	
Seis ídem de á 500 íd. de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado, con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.)....		3.000 »	
		<hr/>	5.000 »
	Suma y sigue.....		<hr/> 24.658 39

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	24.658 39
Un premio último de los concedidos á Practicantes de Medicina de los Establecimientos de Beneficencia con motivo de solemnizar el primer casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII, para costearles los derechos de grado y título.....	775 »
Cuatro dotes de á 250 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz con motivo de los dos casamientos de S. M. el Rey D. Alfonso XII para cuando contraigan estado.....	1.000 »
	1.775 »
<i>Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes acordados por la Diputación en sesión de 23 de Diciembre de 1870 para solemnizar la proclamación al Trono de España del Principe Don Amadeo de Saboya, los siguientes:</i>	
Dos lotes de á 500 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado.....	1.000 »
Para abonar mesadas de supervivencia, socorros á viudas, huérfanos de empleados, gratificaciones que se concedan á los mismos, y las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado y puedan acordarse durante el ejercicio por la Excma. Diputación, con arreglo al Reglamento de derechos pasivos aprobado en 14 de Enero de 1876 (1).....	6.000 »
	7.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º</b> .....	33.433 39

(1) A esta última partida se consideran agregadas las economías que por defunciones ú otras causas ocurran en este artículo.

**ART. 4.º—Contratos**

Para pago de intereses convenidos á los contratistas de las obras de construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por lo que se les adeuda de las mismas; á D. Pedro Serra y Soler por resto del valor de los terrenos de Casa Blanca; á los contratistas de servicios provinciales por la demora en los pagos, y á los tenedores de los pagarés á que se refiere la escritura de 24 de Septiembre de 1887 por los intereses desde esta fecha hasta el día de su amortización.....	50.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º</b> .....	50.000 »

**CAPÍTULO V**

**Instrucción pública**

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública.....	29.250 »
— 2.º—Instituto de segunda enseñanza.....	»
— 3.º—Escuelas Normales.....	»
— 4.º—Inspección de Escuelas.....	4.000 »
— 5.º—Academias.....	»
— 6.º—Biblioteca provincial.....	5.250 »
— 7.º—Museo provincial.....	»
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO V</b> .....	38.500 »

## ART. 1.º—Junta provincial

Pesetas

*Personal*

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.....	3.500 »	
Idem de dos Oficiales de la clase de cuartos.....	4.000 »	
Idem de un Aspirante á id. de la de primeros.....	1.250 »	
	<hr/>	8.750 »

*Caja de pagos á Maestros*

Un Jefe de Negociado de tercera clase, Cajero.....	4.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Asignación señalada por este concepto al Secretario-Interventor en Real orden de 8 de Noviembre de 1882.....	1.000 »	
	<hr/>	7.500 »

*Material*

Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867 deben satisfacerse por la provincia.....	1.000 »	
Para quebranto de moneda y material de la Caja de pago de Maestros.....	500 »	
	<hr/>	1.500 »

*Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuela pública, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.*

Once Maestros y siete Maestras de primera clase, al respecto de 150 pesetas cada uno.....	2.250 »	
Diez y siete Maestros y once Maestras de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.100 »	
Cincuenta y siete Maestros y treinta y seis Maestras de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno...	4.650 »	
Para premios á los Maestros de Escuelas rurales, y material de éstas.....	2.500 »	
	<hr/>	11.500 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....</b>		<hr/> <b>29.250 »</b>

## ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, quedando de su cuenta los gastos de material.	4.000 »
--	---------

## ART. 6.º—Biblioteca provincial

Sueldo del Bibliotecario.....	4.000 »
Un Aspirante á Oficial de 1.ª clase.....	1.250 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º.....</b>	<hr/> <b>5.250 »</b>

## CAPÍTULO VI

### Beneficencia

	Pesetas
ART. 1.º—Atenciones generales.....	282.608 45
— 2.º—Hospitales.....	1.250.446 33
— 3.º—Casas de Misericordia.....	863.686 43
— 4.º—Casas de Expósitos.....	518.686 24
— 5.º—Casas de Maternidad.....	»
— 6.º—Casas de Huérfanos y Desamparados.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	2.915.427 45

#### ART. 1.º—Atenciones generales

#### Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

##### *Personal*

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.500 »
Dos Profesores de la 1.ª agrupación, á 6.000 ptas. uno.	12.000 »
Dos ídem de la 2.ª id., á 5.000 id. id..	10.000 »
Dos ídem de la 3.ª id., á 4.500 id. id..	9.000 »
Dos ídem de la 4.ª id., á 4.250 id. id..	8.500 »
Dos ídem de la 5.ª id., á 4.000 id. id..	8.000 »
Dos ídem de la 6.ª id., á 3.750 id. id..	7.500 »
Dos ídem de la 7.ª id., á 3.500 id. id..	7.000 »
Dos ídem de la 8.ª id., á 3.250 id. id..	6.500 »
Dos ídem de la 9.ª id., á 3.000 id. id..	6.000 »
Dos ídem de la 10.ª id., á 2.750 id. id..	5.500 »
Dos ídem de la 11.ª id., á 2.500 id. id..	5.000 »
Seis ídem de la 12.ª id., á 2.250 id. id..	13.500 »
Seis ídem de la 13.ª id., á 2.000 id. id..	12.000 »
Cinco ídem de la 14.ª id., á 1.750 id. id..	8.750 »

##### PROFESORES DE GUARDIA

Diez Profesores de guardia, á 1.500 pesetas uno.....	15.000 »
Remuneración á un Profesor de número para que atienda á la curación de las enfermedades de la vista que padecen los asilados del Hospicio y Colegio de Desamparados, según acuerdo de la Diputación de 19 de Febrero de 1886.....	1.000 »

##### SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º con el haber anual de.....	7.500 »
Un ídem 2.º con el id. id. de.....	6.500 »
Un ídem 3.º con el id. id. de.....	5.500 »
Suma y sigue.....	163.250 »

Pesetas

Suma anterior..... 163.250 »

## PREMIOS REMUNERATORIOS

Para abonar á D. Félix García Caballero, Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, el que le corresponde por contar más de 30 años de servicios, y le fué concedido por la Excm. Diputación provincial en 3 de Enero de 1879.....	500 »
Para ídem á D. José González Aguinaga, Profesor facultativo de la 1. <sup>a</sup> agrupación, el que le corresponde por contar más de 30 años de servicios, concedido por la misma en 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1886.....	500 »

164.250 »

## Consejo de Sanidad é Higiene provincial

*Personal*

Para satisfacer á D. Ramón Félix Capdevila, Decano que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la indemnización que le corresponde como Vocal del Consejo, según acuerdo de la Diputación de 16 de Enero de 1884.....	3.526 57
Para ídem á D. José Benito Rodríguez Benavides, Decano que fué del íd., la íd. que le corresponde como Vocal del íd., según acuerdo de la íd. al aprobar el presupuesto ordinario de 1887-88.....	3.000 »
Para ídem á D. Manuel Chicote, primer Profesor de número que fué de la 1. <sup>a</sup> agrupación del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia, la íd. que le corresponde como íd. del íd., según acuerdo de la íd. de 16 de Diciembre de 1887.....	1.100 »
Para ídem á D. Antonio Bravo, Director que fué del Hospital provincial, la íd. que le corresponde al ídem como íd. del íd., según acuerdo de la íd. al aprobar el presupuesto ordinario de 1886-87.....	2.375 »
Para ídem á D. Melquiades Gilarrán, Capellán que fué de la Beneficencia, la íd. que le corresponde como Vocal del íd., según acuerdo de la íd. de 27 de Marzo de 1888.....	856 88

10.858 45

*Material*

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Consejo de Sanidad é Higiene provincial.....	500 »
Para ídem los íd. de íd. é íd. del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico.....	1.500 »

2.000 »

## Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial

Un Capellán Mayor.....	2.000 »
Dos Capellanes de 1. <sup>a</sup> clase, á 1.750 pesetas uno.....	3.500 »
Nueve ídem de 2. <sup>a</sup> íd., á 1.500 íd.....	13.500 »
Seis ídem de 3. <sup>a</sup> íd., á 1.250 íd.....	7.500 »

26.500 »

Suma y sigue.....

203.608 45



	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	203.608 45
<b>Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial</b>	
<i>Personal</i>	
Un Decano con la remuneración de.....	3.000 »
Seis Letrados numerarios con la remuneración de 2.000 pesetas uno.....	12.000 »
	15.000 »
<i>Material</i>	
Para satisfacer al Procurador para que atienda á los gastos de escritorio, papel, etc., para el despacho de los asuntos que se le encomienden, con obligación de rendir cuentas.....	1.500 »
	16.500 »
<b>Diferentes empleados</b>	
Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial con el haber anual de.....	2.000 »
Un ídem de id. supernumerario con la asignación anual de.....	500 »
	2.500 »
<b>Estancias de dementes</b>	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente.....	60.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º</b> .....	282.608 45

## ART. 2.º—Hospitales

## HOSPITAL PROVINCIAL

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	relación n.º	1.	515.756 »
Por id. de botica.....	id.	2.	70.724 »
Por id. de camas, ropas y vestuario.....	id.	3.	22.733 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	id.	4.	139.600 »
Por sueldos de Empleados.....	id.	5.	31.350 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	id.	6.	»
Por gastos reproductivos.....	id.	7.	»
Por cargas del Establecimiento.....	id.	8.	49.418 56
Por gastos de Culto y clero.....	id.	9.	1.000 »
Por id. generales.....	id.	10.	144.850 »
Por resultas de presupuestos anteriores.....	id.	11.	»
<b>TOTAL DE GASTOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL</b> .....			975.431 56

## RELACIÓN NÚM. 1

## Viveres, utensilios y combustibles

	VÍVERES	Pesetas
Pan: 225.000 kilogramos, á 0'35 pesetas.....	78.750 »	
Carne: 170.000 ídem, á 1'14 íd.....	193.800 »	
Tocino: 10.000 ídem, á 1'39 íd.....	13.900 »	
Manteca: 3.000 ídem, á 1'55 íd.....	4.650 »	
Garbanzos: 16.500 ídem, á 0'50 íd.....	8.250 »	
Judías: 2.000 ídem, á 0'47 íd.....	940 »	
Arroz: 15.000 ídem, á 0'49 íd.....	7.350 »	
Pastas: 16.000 ídem, á 0'47 íd.....	7.520 »	
Patatas: 400 quintales métricos, á 10'48 íd.....	4.200 »	
Chocolate: 10.000 kilos, á 1'89 íd.....	18.900 »	
Sal: 9.000 ídem, á 0'08 íd.....	720 »	
Bacalao: 800 ídem, á 0'79 íd.....	632 »	
Pimentón: 500 ídem, á 0'98 íd.....	490 »	
Cebollas: 900 ídem, á 0'23 íd.....	207 »	
Ajos: 400 ídem, á 0'33 íd.....	132 »	
Aceite común: 8.500 litros, á 1'05 íd.....	8.925 »	
Vino: 56.000 ídem, á 0'40 íd.....	22.400 »	
Vinagre: 3.000 ídem, á 0'40 íd.....	660 »	
Aguardiente: 2.000 ídem, á 0'71 íd.....	1.420 »	
Leche de vacas: 40.000 ídem, á 0'54 íd.....	21.600 »	
Ídem de burras: 2.000 ídem, á 2'38 íd.....	4.760 »	
Huevos: 40.000, á 8'71 íd. el ciento.....	3.484 »	
Cuartos de gallina: 32.000, á 0'48 ídem el cuarto....	15.350 »	
Manos de carnero y otras menudencias de Despensa..	2.000 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festivida- des del año y del Santo titular del Establecimiento.	2.000 »	
Asignación para postres y verduras.....	2.500 »	
Para abonar en metálico la ración que disfrutan dife- rentes dependientes, que en razón á los cargos que desempeñan se les ha concedido por la Diputación.	12.000 »	
Ternera: 900 kilogramos, á 2'72 pesetas.....	2.448 »	
Merluza: 3.000 ídem, á 2'10 íd.....	6.300 »	
Vino generoso y blanco.....	8.000 »	
Bizcochos.....	1.500 »	
		455.798 »
UTENSILIOS		
Loza y vidriado de todas clases.....	6.000 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....	500 »	
Cubiertos de madera y de metal.....	150 »	
		6.650 »
COMBUSTIBLES		
Cok: 2.000 quintales métricos, á 4'49 pesetas.....	8.980 »	
Carbón de encina: 1.300 ídem, á 9'25 íd.....	12.025 »	
Leña de pino: 1.200 ídem, á 4'61 íd.....	5.532 »	
Velas de sebo: 800 kilogramos, á 1'44 íd.....	1.011 »	
Aceite mineral: 4.000 litros, á 0'69 íd.....	2.760 »	
Alumbrado por gas.....	23.000 »	
		53.308 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		515.756 »

Las leches, huevos, merluza, ternera y vino de Jerez se considerarán siempre como parte de la medicación y se darán sólo á los enfermos por vale especial del Facultativo, extendido y firmado por éste para justificar con él la oportuna cuenta.

## RELACIÓN NÚM. 2

## Botica

Pesetas

Para adquisición y conservación de aparatos y botamen, azúcar, miel, cera, limones y naranjas, vidrio en frascos, géneros de droguería, hierbas, sanguijuelas y otros gastos de medicación.....	70.724 »
---	----------

## RELACIÓN NÚM. 3

## Camas, ropas y útiles de cocina

Para los gastos que por este concepto sean necesarios á juicio de los Sres. Visitadores, y con acuerdo de la Diputación cuando la cuantía exceda de 500 pesetas.....	22.733 »
--	----------

## RELACIÓN NÚM. 4

## Practicantes, Enfermeros y sirvientes

## PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Cuatro Jefes de servicio de Practicantes, con 997 pesetas 50 céntimos cada uno.....	3.990 »	
Siete Practicantes Mayores, con 900 ídem cada uno...	6.300 »	
Veintitrés Practicantes de primera clase, con el haber anual de 720 pesetas cada uno.....	16.560 »	
Treinta y cuatro Practicantes de segunda clase, á 540 pesetas cada uno.....	18.360 »	
Quince de tercera clase, con 456'25 ídem cada uno...	6.843 75	
		52.053 75

## PRACTICANTES DE FARMACIA

Dos Practicantes Mayores, con 900 pesetas cada uno..	1.800 »	
Dos ídem de primera clase, con el haber anual de 720 pesetas cada uno.....	1.440 »	
Diez y seis ídem de segunda clase, con 540 íd. íd....	8.640 »	
		11.880 »

## ENFERMEROS

Un Enfermero Mayor con el haber anual de 1.100 pesetas y 365 en equivalencia de ración.....	1.465 »	
Un ídem segundo con íd.....	1.465 »	
Ciento treinta y cinco Mozos de enfermería, con 270 pesetas cada uno, cama y ración.....	36.450 »	
Treinta Enfermeras, con 180 pesetas cada una, cama y ración.....	5.400 »	
		44.780 »

## SIRVIENTES

Setenta y dos Hijas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una.....	8.640 »
--	---------

Suma y sigue..... 117.353 75

Pesetas

*Suma anterior* ..... 117.353 75

## COCINA

Un Ayudante primero con 480 pesetas, ración y cama.	480 »	
Un ídem segundo con 390 id. id. id. ....	390 »	
Un ídem tercero con 360 id. id. id. ....	360 »	
Tres Mozos de cocina, con 310 id. id. id. ....	930 »	
		2.160 »

## LAVADERO

Un Mecánico con 1.500 pesetas. ....	1.500 »	
Un Encargado con el haber anual de 456'25 pesetas, cama y ración. ....	456 25	
Diez mozos lavaderos, con 365 pesetas cada uno é ídem id. ....	3.650 »	
Dos lavanderas, con 182'50 pesetas cada una é id. id.	365 »	
		5.971 25

## SERVICIO FÚNEBRE

Un Guarda del Campo Santo con el haber anual de 365 pesetas y 365 en equivalencia de ración. ....	730 »	
Un Sepulturero primero con 547'50 pesetas, cama y ración. ....	547 50	
Un ídem segundo con 365 pesetas id. id. ....	365 »	
Un ídem tercero con. ....	273 75	
		1.916 25

## COSTURERO

Una Costurera para el cuarto de vendajes. ....		456 25
--	--	--------

## PORTERÍA

Cuatro Porteros, con el haber anual de 850 pesetas cada uno. ....		3.400 »
---	--	---------

## DIFERENTES DEPENDIENTES

Un Relojero con. ....	365 »	
Un Jardinero con. ....	975 »	
Un Barbero, que será Practicante ó Ministrante, con cama y ración. ....	210 »	
Un Carretero con ración y cama. ....	730 »	
Un Sacristán y dos Acólitos con id. id. ....	1.020 »	
Un Farolero. ....	240 »	
Un Vigilante, encargado del aparato del gas. ....	1.085 »	
Dos Vigilantes nocturnos permanentes, con 720 pesetas cada uno. ....	1.440 »	
Un Encargado del departamento hidroterápico. ....	1.277 50	
Un Dentista sangrador. ....	1.000 »	
		8.342 50

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4. .... 139.600 »

## RELACIÓN NÚM. 5

## Empleados

Un Director con casa y haber de. ....		4.750 »
<i>Suma y sigue</i> . ....		4.750 »

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	4.750 »
DIRECCIÓN		
	Dos Oficiales de la clase de cuartos, con 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »
INTERVENCIÓN		
	Un Interventor con casa y haber anual de.....	3.500 »
	Un Oficial de la clase de terceros con.....	2.500 »
	Un Escribiente con.....	1.250 »
		7.250 »
COMISARÍA		
	Un Comisario de entradas con.....	2.000 »
	Tres Escribientes, con 1.250 pesetas cada uno.....	3.750 »
		5.750 »
DESPENSA		
	Un Oficial de la clase de cuartos con el haber anual de.....	2.000 »
DECANATO		
	Un Oficial con.....	1.125 »
	Un Auxiliar con.....	1.000 »
	Un ídem con.....	875 »
		3.000 »
CONSEJO DE SANIDAD		
	Un Oficial con.....	1.125 »
	Un Auxiliar con.....	1.000 »
		2.125 »
DIFERENTES EMPLEADOS		
	Un Conserje de la Plaza de Toros con casa en ella y haber anual de.....	1.500 »
	Un Organista con el haber de.....	975 »
		2.475 »
	<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5...</b> .....	<b>31.350 »</b>

Las relaciones números 6 y 7 corresponden á gastos de ENSEÑANZA y REPRODUCTIVOS respectivamente, atenciones que no existen en este Establecimiento.

RELACIÓN NÚM. 8

Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuesto de canalones... 5.122 45

MEMORIAS

Para pago á D. Higinio Macanaz de los réditos de un censo á favor del mayorazgo fundado por Doña María Escobar..... 732 85

*Sumas y siguen*..... 732 85 5.122 45

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	732 85	5.122 45
Para pago á D. Elías Riamón Belmonte por su pensión como Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda.....	595 22	
Para ídem á D. Epifanio Rodríguez, Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por íd. de la de íd..	82 50	
Para ídem á la Sra. Presidenta del Convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la Sra. Condesa de Torrejón...	210 »	
Para ídem á D. Leandro Prieto Ordax por su pensión como Capellán cumplidor de la Memoria que en la iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte fundó Doña Leonor Sarmiento.....	365 »	
		1.985 57

## MISAS Y ANIVERSARIOS

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de Doña María Ana Nemburgo.....	11 »	
Por 250 misas rezadas con la limosna de 2 pesetas, de la de Doña Josefa Nicolasa Flores.....	500 »	
Por 33 ídem de íd. con limosna de 2 pesetas, y cuatro con la de 2'25, por la de D. José Antonio San Román	75 »	
Por una ídem con responso al final.....	3 »	
Por seis ídem con limosna de 2 pesetas en cumplimiento de la que fundó la Sra. Marquesa de Bendaña...	12 »	
Por 230 ídem con la limosna de 2 pesetas y dos con la de 2'50, otras 12 con la de 2'75 y un responso al final de ésta, por la de D. Baltasar Pusterlá.....	470 50	
Por tres aniversarios con misa cantada, Diáconos, etc., para la misma Memoria.....	75 »	
Por 24 misas rezadas con la limosna de 2'50 pesetas, en cumplimiento de la fundada por el Sr. Marqués de San Martín.....	60 »	
Por una misa rezada por la Memoria de D. Toribio Martínez.....	1 50	
Por nueve misas con la limosna de 1'50 pesetas, en cumplimiento de la Memoria de D. Pedro Suárez Estela.....	13 50	
Por una misa de aniversario con oración fúnebre por el sufragio del alma de D. José Agúndez y Yanguas.	250 »	
		1.471 50

## PREBENDAS

Para pago de las cinco establecidas en la Memoria de la Sra. Marquesa de Aytona, que hoy disfrutan Doña Antonia García Yagüe, Doña Luisa Tornos, Doña Petra López, Doña Pilar Trápaga y Doña Rita Fernández, al respecto de 273'75 pesetas cada una.....		1.368 75
--	--	----------

## PENSIONADOS Y JUBILADOS

Para pago á Doña Isabel María Herrero, huérfana del Administrador que fué de la Plaza de Toros D. Ildefonso, pensionada por Real orden de 17 de Julio de 1851.....	730 »	
<i>Sumas y siguen</i> .....	730 »	9.948 27

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i> .....	730 » 9.948 27
Para abonar á Doña Manuela Suárez, viuda del Cirujano que fué de este Establecimiento D. Manuel Guerra, pensionada por Real orden de 5 de Noviembre de 1862.....	625 »	
Para ídem á Doña María del Carmen Martín, viuda del Médico que fué de este Hospital D. Casimiro Olózaga, pensionada por Real orden de 10 de Octubre de 1866	750 »	
Para ídem á Doña Paula y Doña Josefa Hinojal, huérfanas del Oficial que fué de este Establecimiento Don Buenaventura, pensionadas por la Excm. Diputación provincial en 10 de Mayo de 1870.....	365 »	
Para ídem á Doña Carmen Elías, viuda del Médico que fué de este Establecimiento D. Toribio Guallar, pensionada por la expresada Corporación en 1.º de Julio de 1874.....	912 50	
Para ídem á Doña Matilde del Río Hernando, viuda del Profesor que fué de este Establecimiento D. Fermín Caberta, pensionada por la Excm. Diputación provincial con fecha 14 de Febrero de 1879.....	609 37	
Para ídem á Doña Blasa Jiménez, viuda del Portero que fué de este Establecimiento D. Cirilo Hernández, pensionada en 20 de Abril de 1877.....	255 »	
Para ídem á Doña Juliana Chicote, viuda de D. Julián Bayo, Escribiente que fué de la clase de segundos de este Establecimiento, pensionada por la Excelentísima Diputación provincial en 28 de Junio de 1880 por espacio de nueve años, que terminan en 2 de Febrero de 1889, á razón de 125 pesetas anuales..	73 55	
Para ídem á Doña María de las Nieves Hernández, viuda de D. José Agúndez Yanguas, por su pensión.	6.000 »	
Para ídem á Doña Isabel Brogle, viuda de D. Antonio López, Sepulturero segundo que fué de este Hospital, pensionada por esta Diputación provincial en 10 de Noviembre de 1882 por espacio de 10 años, que terminan en 14 de Agosto de 1892.....	65 61	
Para ídem á D. Francisco Clarós y Ríos, Capellán que fué de este Establecimiento, jubilado por la Excelentísima Diputación provincial con fecha 1.º de Julio de 1881.....	350 »	
Para ídem á Doña Agueda Elías y García, viuda de Don Bonifacio Blanco, Cirujano segundo que fué de este Establecimiento, pensionada por la Excm. Diputación provincial con fecha 19 de Diciembre de 1882.	887 15	
Para ídem á Doña Pilar Jiménez, viuda de D. Domingo Soler, Conserje que fué de la Plaza de Toros, pensionada por la Diputación provincial en 6 de Febrero de 1883 por espacio de 10 años, que terminan en 31 de Octubre de 1892.....	200 »	
Para ídem á Doña Manuela Capo, viuda del Médico que fué del Cuerpo Facultativo provincial D. Pedro Espina, pensionada por la Excm. Diputación con fecha 23 de Febrero de 1883.....	1.031 25	
Para ídem á D. Antonio Bravo y Quejido, Director que fué de este Establecimiento, jubilado por la mencionada Corporación con fecha 19 de Mayo de 1883.	2.375 »	
	<i>Sumas y siguen</i> .....	15.229 43 9.948 27

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	15.229 43	9.948 27
Para abonar á Doña Modesta Aguilera, viuda de Don Eduardo Escalada, Profesor de número que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, pensionada por la Excma. Diputación con fecha 5 de Julio de 1833.....	900 »	
Para ídem á D. Ramón Félix Capdevila, Decano que fué del Cuerpo Médico provincial, jubilado por la Excma. Diputación provincial en 16 de Febrero de 1884.....	4.473 43	
Para ídem á Doña Pilar Fernández y Milla, viuda de D. José Palacios, Comisario de entradas que fué del Establecimiento, pensionada por la Excma. Diputación provincial en 8 de Mayo de 1886 por espacio de 10 años, que terminan en 2 de Febrero de 1895.	189 58	
Para ídem á D. José Benito Rodríguez Benavides, Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico provincial, jubilado por la Diputación en 23 de Abril de 1887..	10.000 »	
Para ídem á D. Manuel Chicote y González, Profesor de número que fué del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, jubilado en 16 de Diciembre de 1887. ....	4.400 »	
Para ídem por traslación de pensión que disfruta Doña Emilia Vilata, viuda de D. Aquilino Urioste, Médico que fué de la Beneficencia provincial, á su hija huérfana Doña Consuelo Urioste y Vilata, la cual finaliza en 30 de Julio de 1890. ....	134 73	
Para ídem á D. Melquiades Gilarrán, Capellán que fué de este Establecimiento, jubilado por la Diputación en 27 de Marzo de 1888.....	1.143 12	
Para satisfacer las pensiones que puedan ocurrir durante el ejercicio.....	3.000 »	
		39.470 29
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8.....		49.418 56

## RELACIÓN NÚM. 9

## Culto y clero

Para cera y gastos.....	1.000 »
-------------------------	---------

## RELACIÓN NÚM. 10

## Gastos generales

## OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento.....	20.000 »	
Para conservación y reparación de la Plaza de Toros.	5.000 »	
		25.000 »
Para pago de las estancias al Hospital Clínico de la Facultad de Medicina. ....		90.300 »
<i>Suma y sigue</i> .....		115.300 »



	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	115.300 »
VARIOS GASTOS	
Extraordinarios é imprevistos.....	2.000 »
Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento..	3.000 »
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.	2.000 »
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado.....	400 »
Para peines, tijeras, etc., para uso de los acogidos....	150 »
Para baños.....	500 »
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos.....	1.000 »
Para id. id. de objetos de ortopedia.....	1.000 »
Para hilas.....	3.000 »
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	3.000 »
Para jabón y lejías.....	2.500 »
Para útiles y recomposición con destino al lavadero...	500 »
Para almidón y planchado de ropas.....	500 »
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje....	2.000 »
Para reparación y conservación de carros y atalajes..	1.000 »
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	1.000 »
Para dotación de agua.....	1.500 »
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	1.250 »
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad....	250 »
Para baños y aguas minerales de las mismas.....	1.000 »
Para conservación del Gabinete anatómico é hidroterápico.....	500 »
Para compra de una mula.....	500 »
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias. ....	1.000 »
	27.550 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10</b> .....	<b>144.850 »</b>

### HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	Relación n.º	1.	121.422 34
Por ídem de Botica.....	id.	2.	16.080 43
Por ídem de camas, ropas y vestuario.....	id.	3.	16.700 »
Por honorarios de Practicantes, enfermeros y sirvientes	id.	4.	44.056 50
Por sueldos de Empleados.....	id.	5.	20.073 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación. ....	id.	6.	»
Por gastos reproductivos.....	id.	7.	»
Por cargas del Establecimiento.....	id.	8.	2.667 50
Por gastos de culto y clero.....	id.	9.	1.600 »
Por ídem generales.....	id.	10.	52.415 »
Por resultas de presupuestos anteriores.....	id.	11.	»
			275.014 77
<b>TOTAL</b> .....			<b>275.014 77</b>

## RELACIÓN NÚM. 1

## Viveres, utensilios y combustibles

*Alimentación para los 340 enfermos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y dependientes que disfrutan ración.*

	VIVERES	Pesetas
Pan: 70.300 kilogramos, á 0'35 pesetas.....	24.605 »	
Carne: 45.600 ídem, á 1'17 íd.....	53.352 »	
Tocino: 2.660 ídem, á 1'39 íd.....	3.697 40	
Manteca: 237 ídem, á 1'55 íd.....	367 35	
Garbanzos: 5.700 ídem, á 0'50 íd.....	2.850 »	
Judías: 523 ídem, á 0'47 íd.....	245 81	
Arroz: 2.090 ídem, á 0'49 íd.....	1.024 10	
Pastas: 1.900 ídem, á 0'47 íd.....	893 »	
Patatas: 95 quintales métricos, á 10'48 íd.....	995 60	
Chocolate: 1.325 kilos, á 1'89 íd.....	2.504 25	
Sal: 2.375 ídem, á 0'08 íd.....	190 »	
Bacalao: 190 ídem, á 0'79 íd.....	150 10	
Pimentón: 95 ídem, á 0'98 íd.....	93 10	
Cebollas: 190 ídem, á 0'23 íd.....	43 70	
Ajos: 142 ídem, á 0'33 íd.....	46 86	
Aceite común: 2.850 litros, á 1'05.....	2.992 50	
Vino: 11.400 ídem, á 0'40 íd.....	4.560 »	
Vinagre: 95 ídem, á 0'22 íd.....	20 90	
Aguardiente: 522 ídem, á 0'73 íd.....	381 06	
Leche de vacas: 3.325 ídem, á 0'54 íd.....	1.795 50	
Idem de burras: 190 ídem, á 2'38 íd.....	452 20	
Huevos: 17.100, á 8'61 íd. el 100.....	1.472 31	
Cuartos de gallina: 2.375, á 0'48 íd. uno.....	1.140 »	
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras menudencias de Despensa.....	4.000 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del Santo titular del Establecimiento..	950 »	
Asignación para postres y verduras.....	50 »	
		108.872 74
	UTENSILIOS	
Loza y vidriado de todas clases.....	1.425 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....	190 »	
Cubiertos de madera y de metal.....	95 »	
		1.710 »
	COMBUSTIBLES	
Cok: 361 quintales métricos, á 5'75 pesetas.....	2.075 75	
Carbón de encina: 218 ídem, á 9'25 íd.....	2.016 50	
Leña de ídem: 570 íd., á 4'61 íd.....	2.627 70	
Idem de pino: 52 íd., á 4'61 íd.....	239 72	
Velas de sebo: 47 kilogramos, á 1'44 íd.....	67 68	
Aceite mineral: 5.525 litros, á 69 íd.....	3.812 25	
		10.839 60
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		121.422 34

Las leches, huevos, merluza, ternera y vino de Jerez se considerarán siempre como parte de la medicación y se darán sólo á los enfermos por vale especial del Facultativo, extendido y firmado por éste para justificar con él la oportuna cuenta.

## RELACIÓN NÚM. 2

Pesetas

## Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....	200 »
Para ídem del botamen y demás artículos y efectos de la Oficina de Farmacia.....	200 »
Azúcar: 3.990 kilogramos, á 0'83 pesetas.....	3.311 70
Miel: 142 ídem, á 1'09 íd.....	154 78
Cera: 22 ídem, á 5'00 íd.....	110 »
Limonos y naranjas: 855 ídem, á 0'74 íd.....	632 70
Vidrio en frascos: 1.125 ídem, á 0'49.....	551 25
Géneros de droguería, polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	10.500 »
Sanguijuelas.....	420 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</b>	<b>16.080 43</b>

## RELACIÓN NÚM. 3

## Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

## CAMAS

Para adquisición de camas.....	500 »
--------------------------------	-------

## ROPAS

Para la reposición de camas, ropas y vestuario, según sea necesario á juicio de los Sres. Visitadores y con acuerdo de la Diputación cuando el gasto exceda de 500 pesetas.....	15.000 »
---	----------

## ÚTILES DE COCINA

Para adquisición de batería y útiles de cocina.....	500 »
Ídem recomposición de los existentes.....	400 »
Ídem conservación de las cocinas económicas.....	300 »
	<hr/>
	1.200 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....</b>	<b>16.700 »</b>

## RELACIÓN NÚM. 4

## Practicantes, Enfermeros y sirvientes

## PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Dos Jefes del servicio de Practicantes, á 997'50 pesetas cada uno.....	1.995 »
Tres Ayudantes Mayores, con 900 íd. íd.....	2.700 »
Cuatro Practicantes de 1. <sup>a</sup> clase, con el haber anual de 720 íd. íd.....	2.880 »
Diez ídem de 2. <sup>a</sup> íd., con 540 íd. íd.....	5.400 »
Cuatro ídem de 3. <sup>a</sup> íd., con 456'25 íd. íd.....	1.825 »
Cinco supernumerarios sin sueldo.....	»
	<hr/>
	14.800 »

## PRACTICANTES DE FARMACIA

Un Ayudante Mayor con el haber anual de.....	900 »
Un Practicante de 1. <sup>a</sup> clase con íd. íd.....	720 »
Tres ídem de 2. <sup>a</sup> íd., con 540 pesetas cada uno.....	1.620 »
	<hr/>
	3.240 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<b>18.040 »</b>

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	18.040 »
ENFERMEROS		
Un Enfermero Mayor, con el haber anual de 1.100 pesetas y 365 en equivalencia de la ración.....	1.465 »	
Un ídem segundo con íd. íd.....	1.465 »	
Cinco Cabos de sala, con 273 pesetas anuales cada uno.	1.365 »	
Veintiseis Mozos de enfermería, con 270 íd. íd.....	7.020 »	
Doce Enfermeras con 216 íd. íd.....	2.592 »	
	<hr/>	13.907 »
SIRVIENTES		
Once Hijas de la Caridad, con el haber anual de 547'50 pesetas una..		6.022 50
COCINA		
Un Cocinero Mayor con el haber anual de.....	395 »	
Un Mozo ayudante.....	300 »	
Un ídem destinado á este servicio.....	270 »	
	<hr/>	965 »
PORTERÍA		
Un Portero, con el haber anual de 850 pesetas.....	850 »	
Un ídem con el íd.....	850 »	
	<hr/>	1.700 »
DIFERENTES DEPENDIENTES		
Dos que prestan servicio como Ordenanzas en las Oficinas del Establecimiento, uno con 576 pesetas y otro con 366.....	942 »	
Un encargado de la instrucción de niños con.....	540 »	
Un mozo carpintero con.....	570 »	
Un ídem cortador de carnes con.....	370 »	
Un ídem que presta servicio en la Botica con.....	360 »	
Un Sacristán.....	410 »	
Un Acólito.....	230 »	
	<hr/>	3.422 »
	<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4</b> .....	<hr/> <b>44.056 50</b>

## RELACIÓN NÚM. 5

## Empleados

## DIRECCIÓN

Un Director con casa y el haber anual de.....	4.500 »	
Ídem del Subdirector.....	4.000 »	
Un Aspirante de la clase de primeros.....	1.250 »	
	<hr/>	9.750 »

## INTERVENCIÓN

Un Interventor, Oficial de la clase de terceros, con casa y el haber anual de.....	2.500 »	
Un Subinterventor, de la íd. de cuartos, con el haber anual de.....	2.000 »	
Un Oficial de la de quintos con el haber anual de....	1.500 »	
Dos Aspirantes de la de segundos con ración y haber anual de 999 pesetas cada uno.....	1.998 »	
	<hr/>	7.998 »
	<i>Suma y sigue</i> .....	<hr/> <b>17.748 »</b>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	17.748 »
COMISARÍA DE ENTRADAS	
Un Comisario de entradas, Oficial de la clase de quintos, con el haber anual de.....	1.500 »
DIFERENTES EMPLEADOS	
Un Organista con el haber anual de.....	825 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5</b> .....	<b>20.073 »</b>

Las relaciones 6 y 7 corresponden á gastos de ENSEÑANZA y REPRODUCTIVOS respectivamente, atenciones que no existen en este Establecimiento.

**RELACIÓN NÚM. 8**  
**Cargas del Establecimiento**

SEGUROS Y OTRAS CARGAS

Para pago de dividendos que corresponden á este Establecimiento en las Sociedades de <i>Seguros contra incendios de Madrid, La Unión y El Fénix Español</i> , incluyendo la casa que fué Hospital de Convalecientes en la calle de Atocha, núm. 74, la carga de farol y sereno de esta última y la de regalia de aposento de esta Corte.....	700 »
--	-------

PENSIONES Y JUBILACIONES

Para satisfacer la pensión concedida por la Excelentísima Diputación provincial en 1.º de Julio de 1874 á Doña María Antonia Moreno, viuda de D. Fernando Mora, Cirujano que fué de este Establecimiento.	730 »
Para ídem la íd. íd. por dicha Excm. Corporación en 9 de Noviembre de 1885 á Doña Dolores Morrás, viuda de D. Moisés Sanjuán y Ovelar, Médico que fué de este Establecimiento.....	1.237 50
	1.967 50
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 8</b> .....	<b>2.667 50</b>

**RELACIÓN NÚM. 9**

**Culto y Clero**

FUNCIONES DE IGLESIA

Para celebración de las funciones de los Patronos del Establecimiento.....	400 »
Para ídem de las de Semana Santa.....	400 »
	800 »

SOSTENIMIENTO DEL CULTO

Para cera.....	800 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 9</b> .....	<b>1.600 »</b>

## RELACIÓN NÚM. 10

## Generales

Pesetas

## OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento. . . . . 2.000 »

## MUSEO HISTO-QUÍMICO

Para los gastos del mismo, según presupuesto. . . . . 25.000 »

## CONSULTA PÚBLICA

Para organizarse debidamente, pasando de Escribiente de ella con 999 pesetas el Mozo Antonio Rueda; á Ordenanza-portero con 850, Balbino Vázquez; gratificando con 210 pesetas al Barbero, que lo será del Establecimiento, y nombrando para este servicio dos mozos más. . . . . 4.415 »  
Extraordinarios é imprevistos. . . . . 1.000 »  

---

5.415 »

## VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento. . . . . 1.000 »  
Para lavado de las ropas. . . . . 9.000 »  
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias. . . . . 1.000 »  
Para quinqués, tubos, mechas y demás aparatos del alumbrado. . . . . 350 »  
Para peines, tijeras, etc., para uso de los acogidos. . . . . 50 »  
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos. . . . . 1.000 »  
Para ídem de objetos de ortopedia. . . . . 100 »  
Para hilas y algodón. . . . . 3.500 »  
Para mantas de algodón, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios. . . . . 1.000 »  
Para jabón. . . . . 200 »  
Para almidón y planchado de ropas. . . . . 100 »  
Para mobiliario, su reparación y conservación. . . . . 400 »  
Para dotación de agua. . . . . 500 »  
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias. . . . . 500 »  
Para baños y aguas minerales de las Hermanas de la Caridad. . . . . 500 »  
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias. . . . . 800 »  

---

20.000 »  
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 10. . . . . 52.415 »

## ART. 3.º—Casas de Misericordia

## HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .	Relación n.º	1.	275.000 »
Por ídem de botica. . . . .	id.	2.	471 50
Por ídem de camas, ropas y vestuario. . . . .	id.	3.	65.900 »
Por honorarios de Practicantes, enfermeros y sirvientes	id.	4.	50.898 75
Suma y sigue. . . . .			<hr/> 392.270 25

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	392.270 25
Por sueldos de empleados.....	Relación n.º 5.	36.498 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	íd. 6.	58.420 »
Por gastos reproductivos.....	íd. 7.	129.100 »
Por cargas del Establecimiento.....	íd. 8.	6.004 25
Por gastos de culto y clero.....	íd. 9.	950 »
Por ídem generales.....	íd. 10.	37.530 »
Por resultas de presupuestos anteriores.....	íd. 11.	»
<b>TOTAL DE GASTOS DEL HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS...</b>		<b>660.772 50</b>

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

*Alimentación para 1.300 acogidos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y 97 dependientes que disfrutan ración.*

VÍVERES

Pan: 222.790 kilogramos, á 0'35 pesetas.....	77.976 50	
Carne: 65.600 ídem, á 1'17 íd.....	76.702 »	
Tocino: 8.698 ídem, á 1'39 íd.....	12.090 22	
Garbanzos: 36.464 ídem, á 0'50 íd.....	18.232 »	
Arroz: 12.000 ídem, á 0'49 íd.....	5.880 »	
Pastas: 8.688 ídem, á 0'47 íd.....	4.083 36	
Patatas: 1.139'80 quintales métricos, á 10'48 íd.....	11.945 11	
Chocolate: 762 kilos, á 1'89 íd. ....	1.440 18	
Sal: 11.114 ídem, á 0'08 íd. ....	889 12	
Bacalao: 2.300 ídem, á 0'79 íd.....	1.817 »	
Pimentón: 866 ídem, á 0'98 íd.....	848 68	
Cebollas: 4.354 ídem, á 0'23 íd.....	1.001 42	
Ajos: 614 ídem, á 0'33 íd.....	202 62	
Aceite común: 11.836 litros, á 1'05 íd.....	12.427 80	
Vino: 996 ídem, á 0'40 íd.....	398 40	
Vinagre: 640 ídem, á 0'22 íd.....	143 80	
Leche de vacas: 340 litros, á 0'54 íd.....	183 60	
Idem de burras: 88 ídem, á 2'38 íd.....	209 44	
Huevos: 648, á 8'71 íd. el ciento.....	60 97	
Cuartos de gallina: 1.246, á 0'48 íd. uno.....	598 08	
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras menudencias de Despensa.....	400 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del Santo titular del Establecimiento..	3.000 »	
Para abonar en metálico la ración que disfrutaban diferentes dependientes, que en razón á los cargos que desempeñan se les ha concedido por la Diputación..	11.000 »	
	<hr/>	241.527 30

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases.....	700 »	
Platos, jarros y vasos de metal.....	600 »	
Cubiertos de madera y de metal.....	900 »	
	<hr/>	2.200 »
<i>Suma y sigue</i> .....		<hr/> <b>243.727 30</b>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	243.727 30
<b>COMBUSTIBLES</b>	
Cok: 670 quintales métricos, á 5'75 pesetas.....	3.852 50
Carbón de encina: 590 ídem, á 9'25 íd. ....	5.457 50
Leña de ídem: 1.700 íd., á 4'51 íd.....	7.837 »
Ídem de pino: 370 íd., á 4'61 íd. ....	1.705 70
Para alumbrado: aceite mineral: 18.000 litros, á 0'69 pesetas. ....	12.420 »
	31.272 70
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1</b> .....	<b>275.000 »</b>

## RELACIÓN NÚM. 2

## Botica

Azúcar: 136 kilogramos, á 0'83 pesetas.....	112 88
Limonos y naranjas.....	60 »
Vidrio en frascos: 320 kilogramos, á 0'49 pesetas.....	156 80
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias..	101 82
Sanguijuelas.....	40 »
	471 50
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2</b> .....	<b>471 50</b>

## RELACIÓN NÚM. 3

## Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

## ROPAS

Para reposición de ropas y camas, según sea necesario á juicio de los Sres. Visitadores, y con acuerdo de la Diputación cuando el gasto exceda de 500 pesetas.....	16.600 »
--	----------

## VESTUARIO

Para adquisición por contrata de trajes confeccionados para los acogidos, camisas, camisetas de punto y alpargatas, según sea necesario á juicio de los Sres. Visitadores y con acuerdo de la Corporación.....	48.200 »
--	----------

## ÚTILES DE COCINA

Para adquisición de batería y útiles de cocina, recomposición de los existentes y conservación de las cocinas económicas.....	1.100 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 3</b> .....	<b>65.900 »</b>

## RELACIÓN NÚM. 4

## Practicantes, Enfermeros y sirvientes

## PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Un Ayudante con el haber anual de.....	900 »
Un Practicante de 2. <sup>a</sup> clase con el haber anual de....	540 »
Un ídem de 3. <sup>a</sup> íd. con el haber anual de.....	456 25
	1.896 25
<i>Suma y sigue</i> .....	<b>1.896 25</b>



	Pesetas	
<i>Suma anterior</i> .....		1.896 25
ENFERMEROS		
Tres acogidos, Enfermeros, con 60 pesetas cada uno.....		180 »
SIRVIENTES		
Diez y siete Hijas de la Caridad, con el haber anual de 547'50 cada una.....	9.307 50	
Treinta y dos Mozos sirvientes, á 180 pesetas cada uno, para el servicio general del Establecimiento, con ración y cama.....	5.760 »	
Un Capataz para éstos con ídem id.....	240 »	
Ocho Criadas, á 180 pesetas una, para los desamparados.....	1.440 »	
Una Encargada de éstas con.....	300 »	
		17.047 50
COCINA		
Un Mozo ayudante, con 420 pesetas.....	420 »	
Cinco ídem destinados á id., con 300 id.....	1.500 »	
		1.920 »
LAVADERO		
Veintitrés Lavanderas, con 180 pesetas cada una, ración y cama.....	4.140 »	
Una Lavandera encargada, con cama, ración y el haber anual de.....	300 »	
		4.440 »
COSTURERO		
Una Costurera encargada de las labores con el haber anual de.....	720 »	
Treinta y cinco ídem encargadas del recosido general de ropas, con 540 pesetas cada una.....	18.900 »	
		19.620 »
PORTERÍA		
Un Portero 1.º con el haber anual de 750 ptas. y casa.....	750 »	
Un ídem 2.º con 750 id. id.....	750 »	
Dos Ayudantes, acogidos, con 40 ídem cada uno.....	80 »	
Tres ídem para las escuelas, á 30 id.....	90 »	
Un Portero de noche.....	500 »	
		2.170 »
DIFERENTES DEPENDIENTES		
Un Jardinero, acogido, con.....	60 »	
Un Carretero, ídem, con.....	60 »	
Un Cabo de Camillas con.....	75 »	
Cuatro Camilleros, acogidos, con 60 pesetas.....	240 »	
Cinco acogidos que prestan servicio como Escribientes en las Oficinas del Establecimiento.....	1.350 »	
Tres ídem id. de Ordenanzas en las oficinas de la Provincia, á 60 pesetas uno.....	180 »	
Cuatro ídem id. en las del Establecimiento, á 60 id....	240 »	
		2.205 »
<i>Sumas y siguen</i> .....		47.273 75

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	2.205 »	47.273 75
Dos acogidos de vigilantes y otros cargos, uno con 180 y otro con 120 pesetas.....	300 »	
Tres ídem para el Almacén, á 60 id.....	180 »	
Tres ídem para la Despensa, á 60 id.....	180 »	
Cuatro ídem para los excusados, á 30 id.....	120 »	
Un Sacristán con casa y haber anual de.....	610 »	
Dos Acólitos, acogidos, á 15 pesetas uno.....	30 »	
		3.625 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....		50.898 75

## RELACIÓN NÚM. 5

## Empleados

Un Director con casa y el haber anual de..... 4.750 »

## DIRECCIÓN

Un Oficial de la clase de cuartos, con el haber anual de..... 2.000 »

## INTERVENCIÓN

Un Interventor con casa y haber anual de..... 3.000 »  
 Dos Oficiales de la clase de quintos, con 1.500 pesetas cada uno..... 3.000 »  
 Dos Aspirantes á ídem de primera clase, con 1.250 id. 2.500 »  
8.500 »

## COMISARÍA

Un Comisario de entradas con casa y haber anual de..... 2.000 »

## DIFERENTES EMPLEADOS

Un Inspector Mayor con casa y haber de..... 2.000 »  
 Diez Inspectores de Sección, con casa y haber anual de 975 pesetas cada uno..... 9.750 »  
 Diez Ayudantes de ídem con id. id. y 450 pesetas cada uno..... 4.500 »  
 Un Oficial de la clase de cuartos para el servicio de almacenes y talleres con..... 2.000 »  
 Remuneraciones de trabajos extraordinarios que produzcan economía al Establecimiento..... 998 »  
19.248 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 5..... 36.498 »

RELACIÓN NÚM. 6

Educación

Personal

ESCUELAS ELEMENTALES

Pesetas

Un Profesor Jefe con casa y haber anual de.....	2.500 »	
Remuneración por la asistencia á la Escuela de adultos.	250 »	
Nueve Profesores Ayudantes, ocho con el haber anual de 2.000 pesetas cada uno, y otro con 2.500, encargado de la Biblioteca.....	18.500 »	
Dos Auxiliares de entrada con destino al repaso y ejercicios mensuales, con 1.500 pesetas cada uno..	3.000 »	
	<hr/>	24.250 »

ESCUELA DE PÁRVULOS

Un Profesor con casa y haber anual de.....	3.000 »	
Dos Profesores-Ayudantes con el haber anual de 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
	<hr/>	7.000 »

ESCUELA DE DIBUJO

Un Profesor con el sueldo anual de 2.000 pesetas y casa.....	2.000 »	
Un Ayudante con.....	1.250 »	
	<hr/>	3.250 »

ESCUELA DE MÚSICA

Un Profesor con la dotación anual de.....	2.250 »	
Un Ayudante de la clase de acogidos con.....	720 »	
	<hr/>	2.970 »

ESCUELA DE GIMNASIA

Un Profesor con la gratificación de.....		1.000 »
--	--	---------

ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA Y TENEDURÍA

Un Profesor con la asignación de.....		1.500 »
---------------------------------------	--	---------

ESCUELA DE TELÉGRAFOS

Un Director con la gratificación de.....	2.000 »	
Un Profesor ídem íd.....	2.000 »	
	<hr/>	4.000 »

Material

ESCUELAS ELEMENTALES

Para material de todas clases, premios á los alumnos, pago de matrículas, etc.....		5.000 »
		<hr/>
Suma y sigue.....		48.970 »

	Pese'as
<i>Suma anterior</i> .....	48.970 »
ESCUELA DE PÁRVULOS	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etc.....	750 »
ESCUELA DE DIBUJO	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etc.....	800 »
ESCUELA DE MÚSICA	
Para material de todas clases, premios á los alumnos, etc.....	1.750 »
Para renovación de instrumentos.....	2.000 »
	3.750 »
ESCUELA DE GIMNASIA	
Para material de todas clases y premios á los alumnos.....	500 »
ESCUELA DE CALIGRAFÍA	
Para material de todas clases y premios.....	250 »
ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA	
Para material de todas clases y premios á los alumnos.....	400 »
ESCUELA DE TELÉGRAFOS	
Para material de todas clases y premios á los alumnos.....	500 »
MUSEO ESCOLAR	
Para gastos del mismo.....	500 »
Remuneración al Encargado.....	500 »
Para pago de matrículas y planteamiento de otras reformas y establecimiento del Orfeón, bajo la dirección de D. Antolín Pérez, con 720 pesetas anuales..	1.500 »
	2.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 6.....	58.420 »

## RELACIÓN NÚM. 7

## Reproductivos

## Personal

## INSPECCIÓN-ADMINISTRACIÓN DE TALLERES

Un Inspector técnico con casa y haber anual de.....	3.000 »
Un Oficial de contabilidad de los talleres.....	2.000 »
	5.000 »
<i>Suma y sigue</i> .....	5.000 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		5.000 »
IMPRESA		
Un Regente, que es el Inspector técnico, con casa y haber anual de		
Un Corrector.....	2.000 »	
Un Maquinista.....	2.000 »	
Un Oficial encuadernador.....	1.500 »	
		5.500 »
TALLER DE SASTRERÍA		
Un Maestro con la dotación anual de.....	1.500 »	
Un Auxiliar con.....	450 »	
		1.950 »
TALLER DE ZAPATERÍA		
Un Maestro con la dotación anual de.....		1.500 »
TALLER DE CARPINTERÍA		
Un Maestro con la dotación anual de.....		1.500 »
TALLER DE CERRAJERÍA Y CALDERERÍA		
Un Maestro con la dotación anual de.....		1.500 »
TALLER DE VIDRIERÍA		
Un Maestro con la dotación anual de.....		1.500 »
TALLER DE PINTURA		
Un Maestro con la dotación anual de.....		1.500 »
<i>Material</i>		
TALLER DE IMPRESA		
Para adquisición de materiales, herramientas y otros útiles.....	9.000 »	
Para gratificación á los acogidos ó remuneración de operarios.....	12.000 »	
Para contribución del taller.....	1.000 »	
Para seis mozos con destino á las máquinas, á 180 pesetas, ración y cama.....	1.080 »	
Para papel é impresión de documentos de las oficinas de la Diputación.....	5.000 »	
Para material de encuadernación.....	3.000 »	
		31.080 »
TALLER DE SASTRERÍA		
Para adquisición de materiales.....	1.000 »	
Idem de herramientas y otros útiles.....	200 »	
Para gratificación de acogidos ó remuneración de operarios.....	4.000 »	
		5.200 »
<i>Suma y sigue</i> .....		56.230 »